



Universidad de Nariño

HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO NUMERO 022
(marzo 2 de 2010)

Por medio del cual se reestructura el número de créditos de las modalidades de Formación Humanística que deben cumplir los estudiantes del Programa de Tecnología en Promoción de la Salud.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que según Acuerdo No. 034 de marzo 4 de 2008, este Organismo delegó provisionalmente las funciones establecidas en el artículo 33 del Estatuto General, a los Comités Curriculares de Promoción de la Salud y medicina, para que cada uno resuelva los asuntos propios de su programa, que sean competencia del Consejo de Facultad, hasta tanto éste se conforme legalmente.

Que mediante Acuerdo No. 048 de mayo 7 de 2003 se expide la nueva normatividad relacionada con Formación Humanística.

Que mediante oficio ADA-011-10 del 26 de enero de 2010 los señores vicerrector Académico y Asesor de Desarrollo Académico recomiendan revisar la distribución de créditos de Formación Humanística en atención al decreto 2566 de 2003.

Que el Comité Curricular realizó la revisión de los Créditos de Formación Humanística, y encontró que los estudiantes del Programa de Tecnología en Promoción de la Salud curan el mismo número de créditos que los estudiantes de las carreras profesionales.

Que los programas de Nivel Tecnológico tienen un periodo de ejecución menor que el de las carreras profesionales y que en consecuencia el tiempo disponible para el desarrollo y acreditación de las diversas modalidades de Formación Humanística debería ser menor que en los programas profesionales para los cuales está diseñado el proyecto en mención.

Que mediante Proposición No. 006 de febrero 3 de 2010, el Comité Curricular y de Investigaciones del Programa de Tecnología en Promoción de la Salud recomienda autorizar que los estudiantes de dicho programa cursen 4 créditos de Formación Humanística (2 cursos) en dos de las modalidades existentes.

Que mediante oficio ADA-051-10, el Vicerrector Académico y el Asesor de Desarrollo Académico emite concepto sobre la propuesta y manifiesta que revisado el Proyecto Educativo del Programa de Tecnología en Promoción de la Salud, con miras a la obtención del Registro Calificado, encontró un exceso número de créditos para este nivel. La propuesta disminuye los cursos de Formación Humanística a cursar en comparación con la carrera profesional y con el tiempo de permanencia del estudiante en sus estudios; por lo tanto recomienda su aprobación.

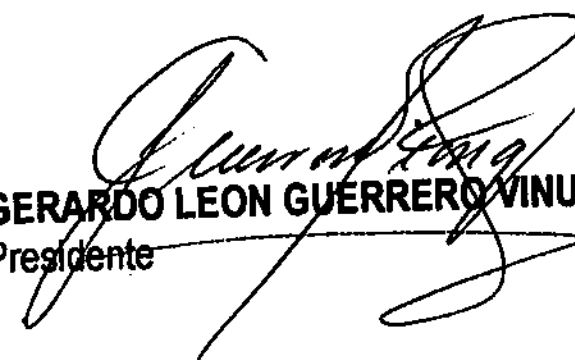
Que este Organismo considera viable la petición; en consecuencia,


ACUERDA:

Artículo 1º. Autorizar que los estudiantes del Programa de Tecnología en Promoción de la Salud, cursen 4 créditos de Formación Humanística (2 cursos) en dos de las modalidades existentes.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 2 días del mes de marzo de 2010.


GERARDO LEON GUERRERO VINUEZA
Presidente


JESUS ALIRIO BASTIDAS ARTEAGA
Secretario General